

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2746 Decreto n.º 63/2026, de 4 de junio, de modificación del Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Cartagena, Fortuna, Fuente Álamo, Las Torres de Cotillas, Lorca, Lorquí, Los Alcázares, Moratalla, Mula, Pliego, Puerto Lumbreras, Santomera, Totana y Villanueva del Río Segura y a la Escuela Infantil de la Universidad de Murcia para gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles autorizadas en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

El Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos de la Región de Murcia y a la Escuela Infantil de la Universidad de Murcia para sufragar los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2026 de las escuelas infantiles creadas en el marco del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

La Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 27 de febrero de 2026, ha ampliado el plazo de ejecución del citado Programa hasta el 31 de mayo de 2026, así como el plazo máximo de justificación de las actuaciones financiadas con cargo al MRR hasta el 30 de junio de 2026.

Esta ampliación del plazo de ejecución hace necesario adaptar el contenido del Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre, con el fin de permitir que los gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2026 sean financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, procediendo a la redistribución de las cuantías inicialmente previstas entre fondos MRR y fondos propios de la Comunidad Autónoma, así como a la ampliación del plazo de justificación de dichos fondos.

También es necesario modificar la cuantía del citado decreto dado que, de las treinta y cinco escuelas infantiles beneficiarias, cuatro escuelas del Ayuntamiento de Cartagena (EMEI Villalba, Bambi, Barrio Peral y La Concepción) no recibieron finalmente la subvención por no reunir los requisitos legalmente establecidos en el momento de la concesión. En este sentido y dado que, en el mencionado decreto, se subvencionaban las citadas escuelas municipales de educación infantil por un importe de 450.000,00 €, se produce una modificación del decreto minorando el importe total de 6.746.500,00 € a 6.296.500,00 €.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 2026,

Dispongo

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

«1. El importe total de la subvención, asciende a 6.296.500,00 euros. De dicha cuantía, 2.551.500,00 euros corresponderán a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 3.745.000,00 euros a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha cantidad se otorgará:

- Con cargo al presupuesto de los fondos correspondientes al Programa de Impulso de Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con la distribución de fondos establecida para la Región de Murcia en los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para los meses de enero a mayo de 2026.

- Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2025 para los meses de junio a diciembre de 2026 con el objetivo de cumplir con el compromiso adquirido por esta comunidad autónoma de dar continuidad al programa una vez finalizado el periodo de ejecución establecido para los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

«2. El beneficiario deberá presentar la justificación documental de la subvención ante la Consejería de Educación y Formación Profesional, mediante registro electrónico al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por sede electrónica de la CARM, procedimiento 234 y se efectuará:

- Para los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, esto es, para los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026, antes del 15 de junio de 2026.

- Para los fondos propios de la Comunidad Autónoma, esto es, para los gastos realizados entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, antes del 1 de marzo de 2027, pudiendo ampliarse por el órgano concedente, previa solicitud, a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras en los términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tres. Se sustituye el Anexo VII del Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre, por el anexo que se incorpora al presente decreto.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO VII

BENEFICIARIOS	CIF	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	MRR ENERO-MAYO 2026	FP JUNIO-DICIEMBRE 2026	TOTAL 2026
AYTO. ALEDO	P3000600A	ALEDO	30021551	ESCUELA INFANTIL PEQUEÑICOS	40	50.000,00 €	70.000,00 €	120.000,00 €
AYTO. ALGUAZAS	P3000700I	ALGUAZAS	30012252	ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA	42	52.500,00 €	73.500,00 €	126.000,00 €
AYTO. ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	ALHAMA	30021460	ESCUELA INFANTIL LOS CERZOS	74	92.500,00 €	129.500,00 €	222.000,00 €
AYTO. ARCHENA	P3000900E	ARCHENA	30012732	ESCUELA INFANTIL COLORINES	33	24.750,00 €	57.750,00 €	82.500,00 €
		LA ALGAIDA	30021952	ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA	55	41.250,00 €	96.250,00 €	137.500,00 €
AYTO. BENIEL	P3001000C	BENIEL	30021459	ESCUELA INFANTIL BENIEL	82	102.500,00 €	143.500,00 €	246.000,00 €
AYTO. BLANCA	P3001100A	BLANCA	30021629	ESCUELA INFANTIL MUCAB	41	51.250,00 €	71.750,00 €	123.000,00 €
		LA ESTACIÓN FÉRREA	30020273	ESCUELA INFANTIL ANA M ^a MATUTE	78	97.500,00 €	136.500,00 €	234.000,00 €
AYTO. BULLAS	P3001200I	BULLAS	30021514	ESCUELA INFANTIL BULLAS	138	172.500,00 €	241.500,00 €	414.000,00 €
AYTO. CARTAGENA	P3001600J	POZO ESTRECHO	30021708	ESCUELA INFANTIL POZO ESTRECHO	41	51.250,00 €	71.750,00 €	123.000,00 €
		LA PALMA	30021691	ESCUELA INFANTIL LA PALMA	59	73.750,00 €	103.250,00 €	177.000,00 €
		LA ALJORRA	30021681	ESCUELA INFANTIL LA ALJORRA	61	76.250,00 €	106.750,00 €	183.000,00 €
AYTO. FORTUNA	P3002000B	FORTUNA	30012823	ESCUELA INFANTIL FORTUNA	41	51.250,00 €	71.750,00 €	123.000,00 €
AYTO. FUENTE ALAMO	P3002100J	FUENTE ALAMO	30021873	ESCUELA INFANTIL FUENTE ALAMO	92	115.000,00 €	161.000,00 €	276.000,00 €
AYTO. LAS TORRES COTILLAS	P3003800D	LAS TORRES COTILLAS	30021526	ESCUELA INFANTIL TITINA	109	136.250,00 €	190.750,00 €	327.000,00 €
AYTO. LORCA	P3002400D	LORCA	30022075	ESCUELA INFANTIL SAN ANTONIO	82	102.500,00 €	143.500,00 €	246.000,00 €
		LA HOYA	30021769	ESCUELA INFANTIL LA HOYA	51	63.750,00 €	89.250,00 €	153.000,00 €
		LA PACA	30021770	ESCUELA INFANTIL LA PACA	39	48.750,00 €	68.250,00 €	117.000,00 €
AYTO. LORQUI	P3002500A	LORQUI	30012227	ESCUELA INFANTIL LORQUI	73	91.250,00 €	127.750,00 €	219.000,00 €



AYTO. LOS ALCÁZARES	P3004500I	LOS ALCÁZARES	30018229	ESCUELA INFANTIL LOS NAREJOS	41	30.750,00 €	71.750,00 €	102.500,00 €
AYTO. MORATALLA	P3002800E	MORATALLA	30021897	ESCUELA INFANTIL JUANA RODRÍGUEZ	57	71.250,00 €	99.750,00 €	171.000,00 €
AYTO. MULA	P3002900C	MULA	30021812	ESCUELA INFANTIL LA CASITA	41	51.250,00 €	71.750,00 €	123.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	ESPINARDO	30021666	ESCUELA INFANTIL UNIVERSIDAD MURCIA	81	*60.750,00 €	141.750,00 €	202.500,00 €
AYTO. PLIEGO	P3003200G	PLIEGO	30021599	ESCUELA INFANTIL PEQUEÑITOS PASOS	64	80.000,00 €	112.000,00 €	192.000,00 €
AYTO. PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	LA ESTACIÓN	30021851	ESCUELA INFANTIL LA ESTACIÓN ESPARRAGAL	79	98.750,00 €	138.250,00 €	237.000,00 €
		PUERTO LUMBRERAS	30021848	ESCUELA INFANTIL ANA M ^a SÁNCHEZ	140	175.000,00 €	245.000,00 €	420.000,00 €
		PUERTO LUMBRERAS	30022051	ESCUELA INFANTIL JUAN LOPEZ	72	90.000,00 €	126.000,00 €	216.000,00 €
AYTO. SANTOMERA	P3004400B	SANTOMERA	30021711	ESCUELA INFANTIL ARCOIRIS	82	102.500,00 €	143.500,00 €	246.000,00 €
		SANTOMERA	30021496	ESCUELA INFANTIL INFANTA ELENA	76	95.000,00 €	133.000,00 €	228.000,00 €
AYTO. TOTANA	P3003900B	EL PARETÓN	30021587	ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DEL ROSARIO	33	41.250,00 €	57.750,00 €	99.000,00 €
		TOTANA	30021575	ESCUELA INFANTIL DOÑA PEPITA LÓPEZ GANDÍA	106	132.500,00 €	185.500,00 €	318.000,00 €
AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	P3004200F	VILLANUEVA	30021964	ESCUELA INFANTIL LA CEÑA	37	27.750,00 €	64.750,00 €	92.500,00 €
TOTAL					2140	2.551.500,00 €	3.745.000,00 €	6.296.500,00 €

*Universidad de Murcia, Archena, Los Alcázares y Villanueva del Río Segura -La cuantía corresponde a los meses de marzo a mayo de 2026.